

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes  
Presidente del Consejo Emisor del CINIF  
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo  
de Normas de Información Financiera  
Bosque de Ciruelos 186, piso 11  
Fracc. Bosques de las Lomas  
11700 México, D. F.

México, D. F., 30 de septiembre de 2009

Estimado contador Pérez Cervantes:

**NIF B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS” en proceso de auscultación.**

Hemos analizado el proyecto de la Norma de Información Financiera NIF B-16 “Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos” con referencia 050-09 (el proyecto), preparado por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). Como resultado de dicho análisis en el anexo adjunto a esta carta acompañamos nuestros comentarios y sugerencias respecto de esta NIF.

Estamos a sus órdenes para comentar y/o aclarar los comentarios vertidos en esta carta y su anexo.

Aprovechamos la ocasión para felicitar al Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera por el esfuerzo realizado en la preparación de esta norma.

Atentamente,  
PricewaterhouseCoopers

C.P. Carlos Méndez Rodríguez

## **NIF B-16 “ESTADOS FINANCIEROS DE ENTIDADES CON PROPOSITOS NO LUCRATIVOS”**

### 1. Comentario general

La Norma de Información Financiera (NIF) reitera algunos de los aspectos contemplados específicamente en el Marco Conceptual (Serie de NIF A); como por ejemplo, los párrafos 5, 7, 10, 11 y 13 de la nueva NIF. En este sentido vale la pena evaluar si un tercero podría mal interpretar dichas disposiciones, ya que al no reproducir el resto de las normas del Marco Conceptual en esta NIF, pudiese interpretarse que no aplican todas las reglas a las entidades con propósitos no lucrativos. Para evitar esto, se sugiere eliminar toda repetición o reiteración de párrafos contenidos en el Marco Conceptual u otras normas y, en un párrafo de la NIF indicar que al elaborar sus estados financieros una entidad con propósitos no lucrativos debe considerar todas las normas que están contenidas en el Marco Conceptual y otras NIF que le sean aplicables, clarificando y dando mayor importancia al actual párrafo 8 de la NIF.

### 2. Párrafo IN9, Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Se indica en este párrafo que las NIIF no contemplan dentro de su alcance a las entidades con propósitos no lucrativos. A pesar que las NIIF no incluyen normas particulares para este tipo de entidades, si le son aplicables las NIIF en su conjunto. Esta afirmación se fundamenta en el hecho que no se excluyen de su alcance y en la misma NIC 1, párrafo 5, se hace referencia a las mismas.

### 3. Párrafo 4, Definición de términos

Este párrafo de la NIF define términos ya contemplados en otras NIF. Como por ejemplo: estado de posición financiera, cambio neto en el patrimonio contable, estado de actividades, estado de flujo de efectivo y patrimonio contable. Se sugiere eliminar esas definiciones de esta NIF e incorporar un párrafo, si se considerara necesario, informando que esos términos tienen la definición contemplada en las NIF correspondientes.

### 4. Párrafo 4, inciso i), Definición de términos

Se incorpora en la definición de “restricción permanente” una aclaración al pie de página con el número 3, definiendo el término “fondo de donación”. Ese término no se utiliza en el párrafo indicado por lo que se sugiere revisar este pie de página y modificarlo según corresponda.

5. Párrafo 27, Clasificación y estructura del estado de actividades

Se sugiere reemplazar en el tercer renglón la palabra “dió” por “recibió”, debido a que la entidad recibe estos donativos.

6. Párrafo 30, Clasificación y estructura del estado de actividades

Se sugiere incorporar un título a este párrafo como sigue “Cambio neto en el patrimonio contable no restringido” para efectos de uniformar la redacción con los párrafos siguientes, en los que se establece su título para cada capítulo.

7. Párrafo 31, inciso d), Cambio neto en el patrimonio contable restringido temporalmente

Se sugiere incorporar al final del inciso d) lo siguiente “, si los mismos también están alcanzados por la restricción” con el propósito de alinear este inciso a lo establecido en el párrafo 29 de la misma NIF.

8. Párrafo 32, Cambio neto en el patrimonio contable restringido permanentemente

Se sugiere incorporar un inciso d) indicando lo siguiente “los rendimientos de activos restringidos permanentemente, si los mismos también están alcanzados por la restricción” con el propósito de contemplar lo establecido en el párrafo 29 de la misma NIF.

9. Párrafo 41, Subclasificación de los ingresos, costos y gastos y otros ingresos y gastos

El párrafo indica que en caso de reconocer impuesto a la utilidad, este debe presentarse en el estado de actividades dentro del patrimonio no restringido en el rubro “otros ingresos y egresos”. Se sugiere presentar este concepto en la última línea del estado de actividades por separado (al igual que las entidades con propósitos lucrativos) si el impuesto afecta a todas las actividades de la entidad con propósitos no lucrativos.

10. Párrafo 45, Contabilidad de fondos

Se sugiere incorporar mayor detalle respecto de la forma en que una entidad estaría cumpliendo con las NIF cuando aplica contabilidad de fondos.

11. Apéndice A – Ejemplo de estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos

El apéndice se denomina “Ejemplo de estados financieros”, sin embargo la información incluida en el mismo no tiene la totalidad de las revelaciones requeridas por las NIF. Por ello, se sugiere aclarar esta circunstancia, indicando que sólo se incorporaron aquellas

revelaciones que se consideraron relevantes para las entidades con propósitos no lucrativos.

12. Apéndice A, párrafo A2 inciso h)

Se sugiere revisar el inciso h, ya que el criterio indicado aplicaría a cualquier contribución, no sólo a las relativas a terrenos, inmuebles, maquinaria y equipo.

13. Apéndice A, párrafo A4

Se sugiere revisar, en este párrafo, las descripciones de las inversiones incluidas en el cuadro, ya que en varias de ellas no se clarifica su tipo, sólo indicándose que se trata de instrumentos financieros.

X X X X X X X X X X X